

Buenos Aires,  de abril de 1993.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con el contrato de obra pública de adecuación del 1er. piso (parte central) del edificio sito en la Av. Comodoro Py 2002 de esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección General de Arquitectura -Ley 23.984- eleva los presupuestos detallados por la firma contratista, correspondientes a tareas adicionales que guardan relación con la obra y cuya ejecución le fuera solicitada por la Cámara de Casación Penal para otorgar seguridad, privacidad y funcionalidad a los despachos de los señores Jueces y dependencias conexas;

Que dicha Subdirección General se ha expedido en el informe de fs. 22/25 sobre la equidad de los precios cotizados.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 30 de la ley 13.064,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar los presupuestos detallados de fs. 17, 19 y 21, que corresponden a un "Mayor Gasto", por la ejecución de las tareas adicionales señaladas, cuyo monto total asciende a Pesos Quince mil ochocientos sesenta y cinco con ochenta y tres centavos (\$ 15.865,83), como ampliación del contrato suscripto con la firma "ESUCO S.A."

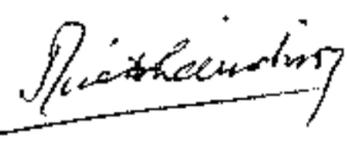
////////////////////////////////////

2°) El pago de los trabajos que por este acto se aprueban, se realizará conforme a los Certificados de Obra pertinentes y en conformidad al respectivo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones, que oportunamente se deberá elevar para su aprobación.

3°) Establecer que, por donde corresponda, se solicite a la firma "ESUCO S.A." la ampliación de la garantía correspondiente.

4°) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Const. y Rem. Just. Penal Oral" (1-05-19-10-197-4-2- 1-9701-1-1.1) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1993.

5°) Regístrese, hágase saber a la Subdirección General de Arquitectura -Ley 23.984-, y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales. Cumplido, vuelvan a la primera dependencia citada y, por su intermedio, notifíquese a la contratista.

  
\_\_\_\_\_

100 000 000